



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N°1072 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-RRHH-DR

Ayacucho, 08 NOV 2022

VISTO:

El MEMORANDO N° 868-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-DR, de fecha 07 de setiembre del 2022; sobre encargo de funciones de la Agencia Agraria Paucar del Sara Sara de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, emanan de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, conforme el artículo 82ª del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, et encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma.



Que, mediante la Ordenanza N° 016-2011- PRES/CR, de fecha 15 de junio del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, instrumento técnico normativo de gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de la institución, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias, las atribuciones, jerarquías de decisión y ámbito jurisdiccional;

Que, mediante MEMORANDO N° 868-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-DR, de fecha 07 de setiembre del 2022, se ha visto por conveniente por necesidad institucional, encargar al al Ing° Mag. WILVER TENORIO LAGOS las funciones de Director de la Agencia Agraria Paucar del Sara Sara de la Dirección Regional de Agricultura;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Leyes Nos 27902, 28961 y 29053, Ley N° 27658, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional –CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vías de regularización al Ing° Mag. **WILVER TENORIO LAGOS**, a partir del 08 de setiembre al del 2022, las funciones de Director de la Agencia Agraria Paucar del Sara Sara de la Dirección Regional de Agricultura, hasta que se designe el Titular.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, conforme a las formalidades de Ley, disponiendo insertar en su legajo personal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL